

LEY N.º 3303

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Donase a favor de la Municipalidad de Leandro N. Alem, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Reserva Fiscal, Manzana J, Lote 44 Norte, Picada San Javier a Cerro Corá, Municipio y Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con una superficie de 3.799,4685 m2., según Plano de Mensura N° 10.458; Nomenclatura Catastral: Dep. 11 - Mun. 46 - Sec. 05 - Ch. 000 - Mz. 040 - Parcela 03; con destino a complejo social y deportivo.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los once días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

Dr. RAMÓN OSCAR CAMARGO

Secretario Legislativo

a/c del Area Parlamentaria

Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA

Presidente

Cámara de Representantes